

ADM 6564/19

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2019

ACUERDO N° 120.-En la Provincia de San Luis, a ONCE días del mes de MARZO de DOS MIL DIECINUEVE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. MARTHA RAQUEL CORVALÁN, LILIA ANA NOVILLO y CARLOS ALBERTO COBO.-

DIJERON: Vista la presentación de la Sra. Coordinadora General de los Centros de Mediación Judicial y Extrajudicial de la Provincia, Dra. Mónica Viviana Corvalán, en la que solicita autorización para el dictado de un taller denominado “La comunidad y los conflictos sociales, urbanos y territoriales”, el que estará a cargo del Mediador Alejandro Nato y destinado a Mediadores, habiéndose propuesto como fecha para ser dictado los días 10, 11, 17 y 18 de mayo del año en curso en la ciudad de San Luis.-

Que asimismo la referida Coordinadora ha solicitado que dicho taller sea considerado como clínica de casos, exigida como requisito obligatorio para la renovación de la Matrícula de Mediador, sugiriéndose un arancel a cargo de los asistentes de Pesos Un Mil (\$ 1.000), para solventar el pago de los honorarios del Capacitador.-

Que tal capacitación tiene su fundamento en los profundos cambios en el orden social, político, económico y cultural de las últimas décadas que han derivado en escenarios de fragmentación y vulnerabilidad social que requieren de nuevas y urgentes respuestas, ante lo cual los métodos de gestión constructiva y pacífica de conflictos se han constituido en un instrumento significativamente útil en la tramitación de las diferencias y los conflictos que se suscitan en las relaciones sociales, por lo que contar con mediadores y profesionales capacitados para poder intervenir en conflictos, se torna una necesidad que ha de dar más contenido e idoneidad a la gestión eficaz del conflicto social y comunitario.-

Que el mencionado taller tendrá una carga horaria de 17 horas y estará compuesto de 5 módulos: “Contexto social y visión del conflicto”,

“Análisis de conflictos”, “Narrativas, Negociación y Mediación”, “Plataformas de alerta temprana” y “Cultura y conflicto”, siendo la metodología de dictado teórico-práctica y teórico-vivencial, para estimular un aprendizaje creativo y significativo mediante la actividad individual y grupal. Teniendo como objetivo general capacitar a un grupo de actores clave para detectar conflictos y asimilar instrumentos de acción en la conflictividad social compleja, socioambiental y comunitaria; y como objetivos específicos identificar las características particulares del diseño estratégico en conflictividad social, desarrollar habilidades para el trabajo en equipo, conocer los fundamentos y causas de la conflictividad social, desarrollar las habilidades, competencias y actitudes para la detección en etapas de latencia y emergencia de la conflictividad y comprender la estructura de la visión transformadora de los conflictos sociales, socio-ambientales, urbanos y comunitarios. Por ello;

ACORDARON: I.- AUTORIZAR el dictado del taller “La comunidad y los conflictos sociales, urbanos y territoriales”, por medio de la Escuela de Especialización para la Magistratura y la Función Judicial del Poder Judicial Provincial, los días 10, 11, 17 y 18 de mayo del año en curso en la ciudad de San Luis, en lugar y horario a determinar por Coordinación General de los Centros de Mediación Judicial y Extrajudicial, a quien se autoriza también para modificar tales fechas en caso de ser necesario.-

II.- ESTABLECER que la capacitación dispuesta en el punto precedente, sea considerada como clínica de casos, exigida como requisito obligatorio para la renovación de la Matrícula de Mediador.-

III.- FIJAR un arancel de Pesos Un Mil (\$ 1.000) a cargo de los asistentes, el que deberá ser depositado en la Cuenta Fondo de Financiamiento 00409002/11 - CBU 0270101710004090020110 – ALIAS de CBU: MUSEO.PORTON.FRAC. Las inscripciones se podrán realizar personalmente en Coordinación General de los Centros de Mediación o por correo electrónico a la dirección coordgralmediacion@justiciasanluis.gov.ar, acompañando el comprobante del pago del arancel.-

IV.- DISPONER que por Dirección Contable se arbitren las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.-

V.- DETERMINAR que por Dirección de Prensa y Comunicación Institucional del Poder Judicial se dé difusión de la realización del Taller “La comunidad y los conflictos sociales, urbanos y territoriales”.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-